CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 188 / 2024
CONVENIO MODIFICATORIO N°6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO KEC & AII,** con RUC N° 80096136-6, domiciliado en Juan E. O'Leary N°198 c/ Eduardo Vasconcelos de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, debidamente representado en este acto por el **Ing. FELIPE JOSE BARBOZA FERREIRA**, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N°06**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONSULTOR han suscrito en fecha 10 de febrero de 2017 el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017 entre el MOPC y el CONSORCIO KEC & AII, para la Prestación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – RUTA N° 6, en el marco del Llamado MOPC N° 188/2015, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2195/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio N° 06 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1587/2024, y tiene por objeto la ampliación del plazo y monto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO KEC & AII, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(b) Convenio Modificatorio N° 01;
(c) Convenio Modificatorio N° 02;
(d) Convenio Modificatorio N° 03;
(e) Convenio Modificatorio N° 04;
(f) Convenio Modificatorio N° 05;
(g) Resolución Ministerial N° 1587/2024 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 06 al Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(h) El presente Convenio Modificatorio N° 06;
(i) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 06.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N°06, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N°06 estará regido por el Contrato Original y los Convenios anteriores.

La Documentación Técnica propuesta por el Consultor se encuentra avalada con las firmas de los representantes de la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

CONSORCIO KEC & AII

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°06.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado al MOPC, año fiscal 2024.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

4.1. Los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 06, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato principal.

4.2. La Prestación de los Servicios de Consultoría, previstas en el presente Convenio Modificatorio N° 06, implica un aumento de Gs. 2.483.358.529 (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte y nueve) IVA incluido, que representa el 10,87% en relación al monto del Contrato Original de Gs. 22.843.698.955 (Guaraníes veinte y dos mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

4.3. El monto total a pagar por los Servicios de Consultoría (Contrato Original + CM1 + CM2 + CM3 + CM4 + CM5 + CM6) asciende a la suma de Gs 53.427.536.821 (guaraníes cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte siete millones quinientos treinta y seis mil ochocientos veinte y uno) IVA incluido.

4.4. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 06.

5. FORMA DE PAGO

El Contratante realizara el pago mensual una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales correspondientes al mes que finaliza, incluido la prestación satisfactoria de todos los informes correspondientes a dicho mes. Todos los pagos serán sujetos a la aprobación de los informes correspondientes.

La forma y montos a pagar, en relación a las clausulas CEC 41.2 con la aprobación del CM 06 será la siguiente:

FASE B:

Las cuotas mensuales serán de la siguiente forma:

- A partir del 01/DIC/2023, una vez aprobado el CM N° 06, las cuotas fijas mensuales (Cfm4), será el equivalente al 60% del monto adicional del CM N° 06, dividido entre 6 meses (ampliación de plazo estipulado en el CM N° 6).
- En cuotas variables, conforme al porcentaje de avance físico mensual ejecutado del Contrato de construcción, hasta completar el monto contractual correspondiente a la Fase B del CM N°1; CM N° 2; CM N° 4, CM N° 5 y CM N° 6:

- (Cv) Sobre el 40% del 95% del monto del contrato original de la Fase B hasta que se alcance el 100,00% de avance acumulado de obra; más
- (Cv_1) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 1, relacionado al porcentaje de ejecución faltante de la obra durante el periodo establecido para el CM N°1, hasta que alcance el 118,06% de avance acumulado de obra; más
- (Cv_2) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 2, relacionado al porcentaje de ejecución faltante de la obra durante el periodo establecido para el CM N° 2, hasta que alcance el 138,74% de avance acumulado de obra.

RCIO KEC & All

- (Cv_4) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 4, relacionado al porcentaje de ejecución faltante de la obra durante el periodo establecido para el CM N° 4, hasta que alcance el 138,74% de avance acumulado de obra.
- (Cv_5) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 5, relacionado a:
- El porcentaje de avance de ejecución de obra faltante durante el periodo establecido para el CM N° 5, hasta que alcance el 138,74% acumulado, correspondiente a las obras del Consorcio Tavai; más
- El porcentaje de avance de ejecución de obra durante el periodo establecido para el CM N° 5, hasta que alcance el 100,00% acumulado, correspondiente a las obras de la empresa TOCSA.
- (Cv6) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 6, relacionado a:
  - El porcentaje de avance de ejecución de obra durante el periodo establecido para el CM N° 6, hasta que alcance el 100,00% acumulado, correspondiente a las obras de la empresa TOCSA.

FASE C:

Los pagos de la FASE C se efectuarán según el Cronograma de Pagos que se ha estipulado en el Convenio Modificatorio N° 3.

FASE D:

Los pagos de la FASE D se efectuarán según el Cronograma de Pagos que se ha estipulado en el Convenio Modificatorio N° 5.

Nota: La suma total de todas las cuotas y de todos los pagos de las Fases A; B; C y D, no podrá exceder el Precio del Contrato establecido y previsto en CGC 38.2, según el monto total acumulado del presente Convenio *Modificatorio N° 6 aprobado por el MOPC.*

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR presentará al CONTRATANTE, en tiempo y forma, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros, conforme son requeridas en la Cláusula 24.1 de la Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.

7.1. Aprobar la ampliación de 10 (diez) meses del plazo de los Servicios de Consultoría y, la nueva fecha de terminación queda establecida el 02 de octubre de 2024.

7.2. El contrato expirará a la finalización de todo el servicio comprometido (30 treinta días posteriores a la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato de Obras).

7.3. El lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría serán conforme se establece en los Términos de Referencia.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre del año 2024.

Ing. FELIPE JOSE BARBOZA F.
POR EL CONSULTOR

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE

A038583

CONSORCIO KEC & All